

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 5 de Agosto de 1988

Núm. 178

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cularán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo finalizado las obras de "Reducción costes de energía eléctrica en varios Centros provinc.", realizadas por el adjudicatario de las mismas ELECTRO CONTROL NORTE", se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de julio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6751

Núm. 5390—1.625 ptas.

**

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION DE PONFERRADA - I

C/. La Calzada, 8

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros organismos de la demarcación de Ponferrada - I.

Hago saber: Que en el expedien-

te ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta demarcación de mi cargo contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada don Víctor San Vicente Buelta y su cónyuge doña Esther Vázquez Palacios, con domicilio en Ponferrada, calle Lago de la Baña, n.º 22, 2.º izquierda por sus débitos de conceptos de plusvalía, arbitrios sobre tenencia de perros, e impuesto municipal de circulación, por importe de principal de 183.384 pesetas, más 36.677 pesetas de recargos de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero con fecha 11 de julio de 1988, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Víctor San Vicente Buelta, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de agosto de 1986, en expediente administrativo de apremio instruido en esta demarcación de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de septiembre de 1988, a las 11 horas, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de León y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, Reglas 87 y 88 de su Instrucción, número 5 del artículo 2.º del Real-Decreto 1.327/1986 de 13 de junio y Disposición Adicional Trigésima.—Uno de la Ley 21/1986 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Notifíquese esta providencia al deu-

dor y a su cónyuge y anunciase por Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, de la Excelentísima Diputación Provincial de León y de esta Oficina de Recaudación."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Urbana: Solar sito en Ponferrada, calle San José, número seis. Tiene una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación, en línea de diez metros ochenta centímetros; derecha entrando, con Francisco San Vicente Quincoces; izquierda, con Arsenio Buelta Díez, y fondo, con Antonio Buelta Merayo.

Valoración que servirá de tipo de subasta para la primera licitación: 929.050 pesetas.

2.º—Que no se conocen cargas o hipotecas que graven el inmueble descrito, por lo que su valoración es íntegra.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de enajenación de la finca descrita, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro Municipal, si el adjudicatario no hace efectivo el pago del precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores per-

juicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien objeto de enajenación, por un importe igual o superior al de la valoración que sirvió de tipo de subasta en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

6.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Que no existiendo títulos de propiedad del inmueble, ni hallarse inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, el rematante podrá promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI. de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

En Ponferrada, a 14 de julio de 1988.—El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Arias Paz. 6598

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 12.707 CL. R. I. 6.383.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de tres líneas eléctricas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid C/ Príncipe de Vergara, 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona del Embalse de Bárcena, entrada túnel de San Román y ventana del mismo.

c) Finalidad de la instalación: Obras trasvase de los ríos Boeza y Nozeda al Pantano de Bárcena.

d) Características principales:

Se trata de tres tramos de línea a 33 kV., cuyas características respectivas son las siguientes:

1.º Proyecto, línea con un recorrido de 1.303 metros que parte del punto de entronque en la línea de Unión Eléctrica Fenosa, y termina en las proximidades del túnel de descarga en el pantano de Bárcena, conductor LA-56, aisladores ESA 1503, y 11 apoyos metálicos MADE tipo Acacia. Tiene cruces con líneas de Redesa, CTNE y con carretera Excelentísima Diputación Provincial.

El 2.º proyecto, para alimentar boca de entrada túnel de San Román de idénticas características al anterior, que parte del punto de entronque en el Bayo, y de la misma empresa, y con un recorrido de 53 metros y termina en las proximidades del CT, con dos apoyos metálicos MADE, tipo Acacia, existen cruces y paralelismo.

El 3.º Proyecto, para alimentar otra ventana del túnel, de idénticas características a los anteriores, que partiendo del punto de entronque termina en el CT, situado próximo a la referida ventana, con un recorrido de 275 metros y cuatro apoyos metálicos MADE tipo Acacia, existe un cruzamiento con carretera antigua.

e) Presupuesto 4.232.244 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de julio de 1988.—La Delegada Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6545 Núm. 5391—4.810 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE COMISARIA DE AGUAS INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Antracitas La Silva, Sociedad Anónima.

Domicilio: Eloy Reigada, 34-Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: La Silva.

Punto de vertido (Lugar, Parroquia o Barrio): Apartadero La Silva.

Término municipal y provincia: Villagatón (León).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Se trata de un lavadero de mineral que obtiene el agua mediante bombeo de las filtraciones de la mina, procediendo el 80 por 100 del caudal utilizado de circuito cerrado. El agua residual se almacena en una balsa reguladora desde la que se alimentan dos balsas de decantación que pueden verter al río directamente o mediante una tercera balsa de decantación y posterior filtrado a través de la escombrera.

El caudal punta medio diario es de 80 m³ y el caudal anual de 15.000 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización de vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Villagatón o en la Comisaría de Aguas del Norte, sita en la calle Asturias, n.º 8 (Oviedo) donde estará de manifiesto el expediente para ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, a 7 de julio de 1988.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

6655 Núm. 5392—3.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Marcelino Martínez Prieto, para la apertura de un local destinado a venta menor de material de decoración en la c/ Santo Toribio de Mogrovejo, número 76, expediente núm. 39/88.

A D. Francisco Javier Ignacio Morales, para la apertura de un local destinado a taller mecánico de precisión en la c/ Rey Monje, n.º 24, expediente núm. 296/88.

A D.ª Elena Pérez Ordóñez, para variación de actividad de venta menor de tejidos a venta y almacén de insecticidas y correctores vitamínicos en el local sito en la c/ Fray Bernardino de Sahagún, n.º 13, expediente n.º 300/88.

A D.ª María Margarita Gutiérrez Gutiérrez, para la apertura de un local destinado a venta y montaje de bicicletas en la c/ Marqués de Montevirgen, n.º 3, expediente núm. 279/88-V.O.

A Cooperativa "Padre Isla", (Rpr. D. S. Nicolás Amigo), para insta-

lación tanque gas propano para 56 viviendas en Polígono 10, parcela 19, bloque 33-34, expediente núm. 332/88.

A D. Roberto Alonso Rodríguez, para la apertura de un local destinado a carnicería-charcutería en la c/ Alfonso V, n.º 7, expediente núm. 673/88-V.O.

León, 18 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6556 Núm. 5393—2.795 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Ganados Tino, S. L. (Rrepr. don Florentino Gutiérrez González), para la apertura de un local destinado a venta de embutidos curados y jamones (charcutería) en la Avda. José María Fernández, n.º 62, expediente n.º 756/88-V.O.

A D. Senín Palomo Palomo, para la apertura de un local destinado a compra-venta de vehículos usados en la Avda. Mariano Andrés, n.º 101, c/v a San Antonio, expte. núm. 738/88-V.O.

León, 15 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6557 Núm. 5394—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

**SERVICIO DE RECAUDACION
MUNICIPAL**

D. Angel Jesús González Gómez, Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Villamañán.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, concepto y ejercicios que posteriormente se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero municipal la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación certificada de deudores, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar a los contribuyentes deudores la anterior providencia, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes les represenan en

la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que, transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho los descubiertos, ni personarse el interesado en la Recaudación municipal, será declarado en rebeldía, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en la Recaudación municipal, mediante la simple lectura de las mismas, en presencia del público que se encuentre en ella.

Se hace público para conocimiento de los interesados, con las siguientes advertencias:

Primero: Contra la providencia de apremio, pueden interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, se entenderá desestimado, y quedará

expedita la vía contenciosa-administrativa, en el plazo de un año contado a partir del día siguiente de aquel en que se entendió desestimado el recurso de alzada.

Segundo: Contra el requerimiento de pago, puede interponerse recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Depositario municipal, acompañando la prueba documental pertinente, el cual, será resuelto por éste, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los tres días siguientes, deberá personarse en la Depositaria, para ser notificado de la resolución recaída y si no lo hiciere se entenderá por efectuada la notificación (art. 187 del R.G.R.).

Tercero: Conforme a lo dispuesto en los artículos 194.3 del R.D.L. 781/1986, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los supuestos y con las garantías previstas en el art. 192 de dicho texto legal, en consonancia con el artículo 136 de la Ley General Tributaria y art. 190 del R. Gral. de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por el principal y recargo, son los siguientes:

CONCEPTO: ARBITRIOS VARIOS E IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS
EJERCICIOS: 1978 AL 1987

Nombre y apellidos	Localidad	Matrícula	Importe
Hros. Angel Almuzara Valdés	Villamañán		1.632
Armando Alvarez Rodríguez	Villamañán		360
Manuel Brioso Ramos	Villamañán		360
Luis Carreño García	Villamañán		360
Santiago Díez Hernández	Villamañán		1.686
Jesús Fernández Díez	Villamañán		720
José Luis Fernández Suárez	Villamañán		1.080
Antonio García Alvarez	Villamañán		1.570
Ladislao García García	Villamañán		588
Pedro García Huertado	Villamañán		240
Alberta Garzón Sastre	Villamañán		144
Antonio Gómez Pérez	Villamañán		670
Paulino González Alvarez	Villamañán		1.440
Jesús González González	Villamañán		360
Jesús González Nuevo	Villamañán		720
José Luis González Nuevo	Villamañán		720
Emilio González Vázquez	Villamañán		720
Gerardo Hidalgo Morán	Villamañán		360
Bonifacio Madrid Pérez	Villamañán		240
Hros. Francisco Martínez	Villamañán		1.800
Ignacio Merino Rodríguez	Villamañán		720
Manuel Ordóñez Castro	Villamañán		240
Leonor Porrero Estébanez	Villamañán		360

Nombre y apellidos	Localidad	Matrícula	Importe
Dolores Prieto Fernández	Villamañán		2.495
Iluminada Rivero Alvarez	Benamariel		780
Teodosio Tejedor Ordás	Villacalbiel		1.262
Francisco Blasón López	Villamañán		720
Florentino Carracedo Justel	León		1.344
José Luis Castañón Luis	Villamañán		480
Antonio Cobos Blas	Villamañán		720
Juan Colinas Vivas	Villamañán		427
Amadora Cubillas Alvarez	León		1.680
Micaela García Barrera	Villamañán		197
José Ramón García García	Villamañán		720
María Camino Garrido Martínez	Villamañán	LE-5990-F	6.415
Engracia Garzón Prieto	Villamañán		931
Venancia Marcos Carro	Madrid		2.626
Ramón Martínez Alonso	Villamañán	LE-2448-E	6.415
Vicente Muñiz Fernández	Villamañán		720
Francisco Nogueira Fraiz	Villamañán	LE-9626-C	6.415
Elviro González Fernández	Villamañán	LE-1060-K	12.355
Máximo Morán Rodríguez	Villamañán	LE-4294-D	25.618
Gregorio Pérez Fernández	Villamañán		3.248
Pedro Alvarez Martínez	Villacé		1.800
Andrés Rey Alonso	Villacé		2.025
Hros. Lorenza Reyero Anta	Villacé		3.384
Claricia Rivero López	San Millán Caballeros		936
Julián Gatón Torrero	Villamañán	SA-32727	1.140
Julián Gatón Torrero	Villamañán	Z-6773-K	3.208
Narciso Gatón Torrero	Villamañán		1.686
Narciso Gatón Torrero	Villamañán	M-2223-AX	3.208
Santiago Gatón Torrero	Villamañán	M-658204	1.140
Santiago Gatón Torrero	Villamañán	LE-2799-A	1.140
Luis M. Hernández Lorenzana	Villamañán	LE-1267-H	3.208
María Teresa Llamas Castro	Villamañán	Ciclomotor	284
Mateo Morán Pérez	Villamañán		1.686
Carlos Pellitero Benítez	Villamañán	M-8672-AH	3.208
Ricardo Valles Alonso	Villamañán		1.686
Rufino Valles Alonso	Villamañán		1.686
Luis Puerto Valtuille	Villamañán		1.686
Luis Puerto Valtuille	Villamañán	LE-9757-F	6.415
Gratiniano Quiñones Alonso	León		562
Felipe Ramos Arias	Villamañán	LE-6932-I	6.415
Asunción Rivero Alvarez	Villacalbiel		365
José María Sánchez Menéndez	Villamañán		720
Victoria Blázquez Carbajal	Villamañán		360
María Calvo Rey	Villamañán		360
Apolinar Campo Izquierdo	Villamañán		360
Maximino Caño Alvarez	Benamariel		360
Covadonga García Ruiz	Villamañán		360
Vicente García Santander	Villamañán		1.272
María Dolores Garzón Prieto	Villamañán		465
Miguel Angel González Bardio	Villamañán		360
Rufino Martínez Alonso	Villamañán	LE-6453-A	3.208
Antonio Núñez Garzón	Villamañán		360
María Luisa Prieto Gómez	Villamañán		209
José Antonio Rey García	Benamariel		360
Sabino Sierra Fonseca	Villamañán		360
Autimio Zapico Díez	Villamañán		494
Marcelino Alvarez González	Villamañán		720
Benito Alvarez Zuazua	Asturias		360
José Amo Rodríguez	Valencia D. Juan		127
Gregorio Fernández Pérez	Villamañán		360
Ovidio Pellitero Benítez	Villamañán	LE-46882	14.040
Angel Núñez Castro	Villamañán	GC-0811-D	18.025
Francisco Prieto Martínez	Villamañán	LE-6065-F	32.947
Francisco Prieto Martínez	Villamañán		22.728
Isaías Rey Montiel	Villacalbiel	LE-1253-G	3.208
José María Pérez Delgado	Villamañán	O-4171-F	9.385
David Díez	Villacalbiel		1.920
María Celina Fernández Díez	Villamañán	LE-43748	12.355
Luis Flórez González	Villamañán	M-7677-H	2.970
José Ramón Alvarez Alonso	Villacé	LE-8202-G	1.140
José Ramón Alvarez Alonso	Villacé		720

Villamañán, a 20 de junio de 1988.—El Recaudador, Angel Jesús González Gómez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Borrenes

Por don Antonio Garnelo Garnelo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de alimentación, carnicería y pescadería, en la plaza de Borrenes, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Borrenes, 18 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6554 Núm. 5395—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

El Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 8.07.88 acordó por unanimidad la solicitud de un aval bancario al Banco Central para garantizar la aportación municipal a la obra de instalación de alumbrado público incluida en los PP.PP. de 1988.

Puebla de Lillo, a 20 de julio de 1988.
El Alcalde (ilegible).

6558 Núm. 5396—715 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Debidamente aprobados los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinados y presentación de reclamaciones contra los mismos:

1.—De fachadas sin adecentar, cierres de solares y edificaciones ruinosas 1988.

2.—Ocupación de la vía pública con mesas y sillas de cafés o bares, 1987.

Villamañán, 21 de julio de 1988.—El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

6562 Núm. 5397—1.170 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey

Habiéndose aprobado por la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación por subasta de siete parcelas de terreno en las Eras de Arriba de Renedo, en cumplimiento del art. 122

del RDL/781/86 de 18 de abril se expone al público por plazo de ocho días. La subasta se celebrará el cuarto domingo siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en la Casa Concejo de Renedo de Valderaduey.

Renedo de Valderaduey, 18-7-88.— El Alcalde Pedáneo (ilegible).

6563 Núm. 5398—1.105 ptas.

**

Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos

Aprobado por esta Junta Vecinal en la sesión celebrada el día 28 de los corrientes, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del Coto de Caza constituido sobre los Montes de Libre Disposición números 422 y 423, y sobre fincas particulares de los vecinos de esta localidad, del que es titular esta Junta Vecinal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Villaverde de Arcayos, 29 de julio de 1988. — El Presidente, Angel Gómez Martínez.

6752 Núm. 5399—1.755 ptas.

**

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De conformidad con los acuerdos adoptados por esta Junta Vecinal y acorde con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley de Montes y su Reglamento, Ley de Caza y su Reglamento, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético (caza mayor y menor) del Coto privado de caza denominado "Valdelafuente", n.º LE-10.636, constituido sobre los Montes de Libre Disposición n.º 422 y 423 y fincas particulares de este término, con una superficie de unas 1.670 Has., por un periodo de diez años.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los intere-

sados en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La valoración anual del aprovechamiento cinegético que se subasta es de setecientos mil pesetas (700.000) que constituirá el tipo de licitación de la subasta al alza.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa del Concejo de Villaverde de Arcayos, sita en la c/ La Carretera, s/n., (edificio de las Escuelas), el día 23 de agosto de 1988, a las diecisiete horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del tipo de licitación, es decir, 21.000 pesetas. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de esta Junta Vecinal hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en la Casa del Concejo, entre las 12 y las 13 horas de los días que comprende el plazo de presentación antes determinado (hábiles), se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"D., vecino de, con residencia en (calle, plaza, etc.), núm., de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de (r)), enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto de caza denominado "Valdelafuente", núm. LE-10.636, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en nú-

mero y en letra) pesetas. (Fecha y firma del proponente)".

(r) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo, o al menos, el número, de conformidad con lo establecido en la condición octava del Pliego de Condiciones.

Villaverde de Arcayos, 29 de julio de 1988. — El Presidente, Angel Gómez Martínez.

6753 Núm. 5400—7.345 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 365 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de julio de 1988. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y M. de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadróniga Martínez, contra don José Rodríguez Martínez y su esposa doña Armonía López Gutiérrez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 11.065.598 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Rodríguez Martínez y esposa, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 8.565.598 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de julio de 1988.—José Santamarta Sanz.

6462 Núm. 5401—3.770 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

En virtud de lo dispuesto por la señora Jueza de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en el expediente promovido por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Interpatín, Sociedad Limitada", con domicilio social en Ponferrada, Ctra. de Molinaseca, s/n., por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha, se ha declarado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la Entidad "Interpatín, S. L.", convocándose Junta General de Acreedores para el próximo día veintiocho de octubre y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniéndose hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o sus representantes legítimos las relaciones de activo y pasivo, la memoria, el balance, las relaciones de los créditos y la proposición del convenio presentada por el deudor a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Ponferrada, a 15 de julio de 1988.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6577 Núm. 5402—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en virtud de lo acordado en juicio de menor cuantía número 218/88, promovidos por Angeles Hernández Guerrero y otros, que en ellos se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En Ponferrada, a 8 de julio de 1988.—Vistos... Antecedentes de hecho... Fundamentos de derecho... Vistos... Fallo: "Que estimando íntegramente la demanda promovida por Germán Fra Núñez en nombre y representación de Angeles Hernández Guerrero, Angeles Corcoles Hernández, Josefa Corcoles Hernández, José Julián Corcoles Hernández, debo declarar y declaro que la vivienda sita en Catarroja, calle de En Proyecto, que posteriormente fue llamada plaza de la Región y actualmente calle de Alboraya, número 6-5.º, finca registral núm. 12.533,

embargada como de la propiedad de Valeriano Avila Cano y Mercedes Garrido Ocaña, es propiedad exclusiva de los actores y herederos de Francisco Corcoles Orega, por haberla adquirido en compra mediante documento de fecha de 7 de agosto de 1988 y no responde de las deudas de Valeriano Avila Cano, ni de Mercedes Garrido Ocaña, ni de ninguna otra persona de este procedimiento ejecutivo número 119/84, y consiguientemente se proceda a levantar la traba efectuada por ser nula e improcedente ordenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, no habiendo lugar a la imposición de costas a ninguna de las partes. Ponferrada, 8 de julio de 1988.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, Valeriano Avila Cano y Mercedes Garrido Ocaña, cuyo último domicilio conocido es en Bembibre, calle Queipo de Llano, 33-3.º declarados en rebeldía, libro el presente edicto que firmo. En Ponferrada a 18 de julio de 1988.—Fdo. Juez de Primera Instancia dos (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6578 Núm. 5403—3.575 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.071 de 1987, por el hecho de orden público, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo diecinueve del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Santiago Javier González Alva-

rez y M.ª Manuela Marco Santos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

6488

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.003 de 1987, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Luisa Alvarez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

6489

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 11 de 1988 a que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 115/88.—En el nombre del Rey, en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Tomás Calvete Morán, Juez del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 11 de 1988, seguidos en este Juzgado, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letra-

do señor López Gavela, y de la otra parte como demandados don Pelayo Gómez Prieto y don José Luis Gómez García, mayores de edad, y vecinos de La Granja de San Vicente, residiendo el último actualmente en León, calle Araduey, número 11, entresuelo, declarados en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda sobre 85.600 pesetas, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra la demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Pelayo Gómez Prieto y José Luis Gómez García a pagar al Instituto Nacional de la Salud la suma de 85.600 pesetas con expresa condena en costas a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas. 6493

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 89 de 1988 a que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 116/88.—En el nombre del Rey, en la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Tomás Calvete Morán, Juez sustituto del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 89 de 1988, seguidos en este Juzgado, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor López Gavela, y de la otra como demandado don Boreal Voces Tena, declarado en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda sobre reclamación de 53.812 pesetas y vecino de Sevilla.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra la demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Boreal Voces Tena a pagar al Instituto Nacional de la Salud la suma de 53.812 pesetas con

expresa condena en costas a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas. 6494

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos, y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 433/88 seguidos a instancia de Germán González Díez, contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A. y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por D. Germán González Díez contra la Empresa Sucesores Industrias Rabadán, S. A., sobre impugnación de despido y debo declarar y declaro nulo el despido del actor de fecha 7 de mayo de 1988 condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión del mismo en su puesto de trabajo así como al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido.

Se advierte a las partes que contra el presente fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena. b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3.965/5 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Sucesores Industrias Rabadán, S. A. y su

inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Pedro M.ª González Romo.—Rubricado. 6401

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo, número tres de los de León y su provincia, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 91/88, dimanante de los autos 155/88, seguida a instancia de Jesús Monteverde Vacelar, contra Grusser, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Grusser, S. A., vecino de Trabajo del Camino, calle Párroco Pablo Díez, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 47.151 pesetas en concepto de principal, y la de 10.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Líbrese exhorto a San Andrés del Rabanedo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Grusser, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricado. 6467

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 96/88, dimanante de los au-

tos 365/88, seguida a instancia de M.^a de los Angeles Carracelas González, contra Reposterías Leonesas, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, conforme el artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Reposterías Leonesas, vecino de Avenida de la Constitución s/n, 24190 de San Andrés del Rabanedo, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 643.268 pesetas en concepto de principal, más el 10 por 100 de intereses, y 130.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Procédase a practicar las diligencias previstas en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Reposterías Leonesas S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricados. 6466

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa número 43/88, dimanante de los autos número 1.199/87, instados por don Juan Leonardo Aranda Bailén, contra la empresa Explotación Hullera Cielo Abierto, S. L., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor

Martínez Illade.—En Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, habiendo sido señalados por el Ayuntamiento de Ponferrada, en certificación de fecha 10-6-88, como de la propiedad de la empresa ejecutada en la presente ejecución contenciosa número 43/88, Explotación Hullera Cielo Abierto, Sociedad Limitada, los vehículos matrícula A-146.423 y O-2.096-M, téngase por embargados los mismos y ofíciase a las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes a efectos de la anotación preventiva del embargo decretado sobre los citados vehículos. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Explotación Hullera Cielo Abierto, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 6338

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 44/88, dimanante de los autos núm. 1106/87 instados por don Luis Angel Varela Fuertes contra Sil Motor, S. A., en reclamación por salarios, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Luis Angel Varela Fuertes contra Sil Motor, S. A., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 1106/87 en trámite de ejecución número 44/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sil Motor, S. A., por la cantidad de 140.841 pesetas de principal y la de 14.084 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Sil Motor, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José-Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 6448

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 274/88, seguidos a instancia de José Luis Blanco Martínez, contra Comunidad Hereditaria de don Ricardo Hermosilla Rodríguez y otros, sobre revisión invalidez, para mejor proveer con suspensión del plazo para dictar sentencia, que por cualquiera de las partes en plazo no superior a ocho días se aporte resolución judicial por la que el actor fue declarado a efecto de incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo, y grado de la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a Comunidad Hereditaria de don Ricardo Hermosilla Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados. 6449